

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Gasoducto y Transito

Rad.11001400305320220116500

Revisado el plenario, en atención a que se evidencia que el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública de que hablan los artículos 16 y siguientes de la Ley 56 de 1981, sí es el aplicable para el presente caso, y conforme lo conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015, se procederá a dictar sentencia providencia de esta misma fecha.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 06 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria